

dos tras décadas de lucha.

En el Artículo de Pensiones (#47), la PRT propone cambios muy dramáticos. En el sistema actual el unionado sabe de antemano cual será su pensión cuando se acoja a la jubilación al cabo de 30 años de servicio. La PRT propone cambiar el sistema actual por una cuenta de ahorro donde ella haría aportaciones anuales y su crecimiento dependería del % prevaleciente en el mercado, aunque se garantiza un mínimo de 4%. El % de aportación patronal estaría sujeto a la edad del empleado. La cantidad final acumulada en la cuenta de ahorro se podría solicitar en un solo pago o en anualidades. La fórmula para determinar las anualidades es la que la PRT nos entregó hace muy poco tiempo.

Los cambios propuestos por la PRT son muy complejos y delicados. Nuestros asesores están evaluando el impacto en los unionados, ahora con el beneficio de la fórmula entregada por la PRT. No obstante, aquí adelantamos la siguiente información que es evidente, según la propuesta de la PRT:

- Todos los empleados nuevos perderían el 100% del Lump Sum.

- Todos los demás unionados perderían una parte sustancial del Lump Sum. Utilizando uno de los ejemplos incluidos en la presentación que hizo la PRT, un empleado de 19 años de servicio perdería casi el 60% del Lump Sum a que tendría derecho bajo el sistema actual.

Esta situación es inaceptable para la UIET. Las pensiones, la salud y los derechos adquiridos no es cosa de juego. Hay un pequeño grupo de unionados que parece que no ha entendido la seriedad de esta situación y le hacen el juego a la Compañía. Les exhortamos a luchar contra los abusos del patrono y no contra los líderes de la UIET. Para las diferencias internas están las urnas.

### Unidos y Alertas en Defensa de nuestros Derechos

#### Teléfonos de Oficina:

787-783-3059 / 787-749-0779  
787-749-3101 / 787-706-3059  
787-783-2796 / Fax: 787-783-8857

E-Mail: [uiet@prtc.net](mailto:uiet@prtc.net)  
Website: [www.uietpr.com](http://www.uietpr.com)

Dirección: Calle 31 SO, 755 Urb. Las Lomas Río Piedras, P.R. 00921



Boletín #15

UIET  
Negociando  
y Honrando

¡La Verdad...!  
¡La Verdad...!

“y conoceréis la verdad, y la verdad os hará libres” Juan 8:32

“Comienza una nueva etapa en la negociación. Se incorpora una funcionaria del Negociado de Conciliación y Arbitraje para mediar en el proceso. La UIET le brindará todo su apoyo y respaldo en su gestión.” Edward Sánchez Gautier, Presidente UIET

1 de julio de 2011

## Resumen de Negociación en Junio 2011

- El mes de junio se caracterizó por una conducta contradictoria y la divulgación de información divorciada de la verdad por parte de la PRT.
  - La PRT solicita un mediador porque, según ella, su intervención era necesaria en la negociación. A la vez insistía que la UIET sometiera propuestas sin la intervención del mediador. La UIET indicó que sus propuestas las haría a través del mediador.
  - La PRT no contestó la propuesta de la UIET, del 2 de junio, en que se acordarían la mayoría de las secciones en muchos artículos y facilitaría la intervención del mediador.
  - La PRT recapacitó y firmó el Artículo 6 (Cooperación de la Unión), igual al Convenio, según lo propuso la UIET desde el 5 de noviembre de 2010, es decir, hace 8 meses. Sin embargo, en su boletín del 17 de junio, firmado por el Director de Laborales,
- Kenneth Fernández, quien no asiste a las negociaciones, informó que dicho artículo se firmó según lo propuso la compañía. **Falso.** La PRT hizo 4 propuestas en este artículo y en todas propuso cambios. Las falsedades y nimiedades informadas por la PRT en sus boletines no deben sorprender. Son su escudo para que no se discutan los asuntos importantes: la eliminación de beneficios y derechos adquiridos de los unionados UIET.
- El 27 de junio, el mediador designado renunció, sin comenzar su gestión. De inmediato, la UIET y la PRT se pusieron de acuerdo sobre una de las personas sugeridas por el NCA para sustituir al mediador.
  - La nueva mediadora comenzaría su gestión en la negociación el jueves, 30 de junio. Le deseamos éxito en estas gestiones tan importantes.

## Resumen de la Situación Actual

### Artículos No Económicos:

Están pendientes 16 artículos no económicos. La PRT propone cambios en casi todos.

Los cambios propuestos van dirigidos a impedir o dificultar la representación sindical de los unionados y/o que las medidas impuestas contra los unionados sean casi imposible de cuestionar. Un ejemplo de ello es que la PRT pueda imponer políticas o normas que tengan impacto en las condiciones de empleo sin tener la obligación de sentarse a negociar las mismas. La PRT exige un cheque en blanco para que los unionados cumplan con los estándares y normas de producción que ella establezca a su exclusiva discreción. Conceder un cheque en blanco conllevaría aceptar de ante mano cualquier barbaridad que haga la PRT, sin que se pueda cuestionar con éxito su proceder.

En el Artículo #11, (Nombramientos, Ascensos y Traslados), la PRT propone requisitos y trabas que

el ascenso o traslado de un empleado. Por ejemplo, además de esperar 18 meses y no tener medidas disciplinarias etc., la PRT pretende que para un ascenso el empleado cumpla con un 65% o más del el total de puntuación de unos factores que ellos definen y controlan exclusivamente, y que sus últimas dos evaluaciones sean satisfactorias. La definición de traslados la alteran con requisitos de distancia que no tienen nada que ver. Por su parte se niegan a extender el tiempo que tiene un empleado trasladado por necesidad de servicio para que pueda reclamar con preferencia volver a su lugar anterior, cuando su plaza en dicho lugar fuera a ser cubierta nuevamente. Hay otros detalles difícil de discutir por falta de espacio.

En el Artículo 18 (Trabajo de la Unidad Contratante), la Unión propuso dejarlo igual al Convenio. La PRT propone un situación extremadamente



delicada y peligrosa. En su última propuesta, la PRT hizo cambios que alejan aún más las posiciones de las partes. Además, alteran la definición de emergencia para justificar la realización de la labor de los unionados con personal gerencial, no unionado y por contrato en casi todas las circunstancias, como por ejemplo, cuando “las averías estén por arriba por 10% de los objetivos establecidos”. La PRT es como Cuca Gómez. Ella establece cuál es el objetivo a su conveniencia y luego ella decide cuando se sobre pasa el 10% y entonces puede realizar las labores de los unionados con quien ella decida. Los demás requisitos son igual de peligrosos. Esto no es todo. La PRT pretende que los afiliados de la UIET hagan labores que corresponden a afiliados de la Hietel y viceversa. Esto contribuirá a una guerra entre afiliados de las dos uniones que sólo beneficiará al patrono. Este es un gran reto que las dos uniones tenemos que atender con gran responsabilidad histórica para evitar el objetivo patronal de debilitar y eventualmente eliminar ambos sindicatos en la PRT.

En Quejas y Agravios, es

importante para la Unión que las reclamaciones de salarios se vean en arbitraje, se acelere el procedimiento de querrelas eliminando la tercera etapa que nada produce, que los laudos no puedan ser impugnados por meras alegaciones de derecho y que los árbitros tengan facultad para imponer penalidades por las violaciones al convenio. Estas demandas son muy importantes para los unionados. La PRT se opone y pretende que los árbitros a utilizarse sean los de la American Arbitration Association (AAA).

En el Artículo de Contratación (#63), la UIET propone cambios importantes para evitar el abuso de este mecanismo e impedir el desplazamiento de los unionados o que se afecten adversamente sus términos y condiciones de empleo. Se establece su utilización en casos de emergencia y ésta se define claramente.

En otros artículos no económicos se discuten, también, situaciones muy importantes que atenderemos en otras oportunidades futuras.

### Artículos Económicos

La propuesta de la PRT pretende eliminar o reducir sustancialmente los derechos adquiridos de los uniona-